



**Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 07 de enero del año 2026.**

El titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 72 y Cuarto Transitorio del Decreto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2026, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 10 de diciembre de 2025, con fundamento en el artículo 78 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agronegocios, para los componentes Infraestructura, Equipamiento y Mecanización del Sector Agroalimentario y Agroindustrial, Certificación de Procesos para Colocar Productos Diferenciados a la Cadena de Valor, Subsidio a Taza de Interés Ordinario para el Sector Agroalimentario y Agroindustrial y Subsidio para Seguro Agrícola que Ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, con recursos estatales, para el ejercicio fiscal\_2026, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Oaxaca, con fecha 31 de diciembre del año 2025; da a conocer la presente:

**CONVOCATORIA PARA LOS COMPONENTES:  
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MECANIZACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y  
AGROINDUSTRIAL, CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA COLOCAR PRODUCTOS DIFERENCIADOS  
A LA CADENA DE VALOR, SUBSIDIO A TAZA DE INTERÉS ORDINARIO PARA EL SECTOR  
AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL Y SUBSIDIO PARA SEGURO AGRICOLA, DEL PROGRAMA  
DE AGRONEGOCIOS PARA EL EJERCICIO 2026.**

**1. OBJETIVO DEL PROGRAMA.**

Promover el desarrollo productivo, incluyente y sustentable enfocándose en la productividad, la tecnificación y el valor agregado de las actividades del campo, para fomentar y fortalecer las actividades económicas en el sector agroalimentario y agroindustrial, de las cadenas de valor con potencial productivo del Estado, desde el proceso de producción, transformación, comercialización y servicios, a través de los componentes del Programa de Agronegocios que permita la generación de empleos directos e indirectos para el bienestar de las familias oaxaqueñas.

**2. OBJETIVO DE COMPONENTE**

**2.1. DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MECANIZACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL.**

**2.1.1 Cobertura.**

La cobertura para el componente Infraestructura, Equipamiento y Mecanización del Sector Agroalimentario y Agroindustrial, comprenderá la totalidad de la entidad, sus regiones localidades y municipios en función de la disponibilidad presupuestal.

**2.1.2 Población Objetivo.**

La población Objetivo para el presente componente, serán las personas físicas y/o morales dedicadas a la micro, pequeña y mediana empresa Agroalimentaria y Agroindustrial interesadas en fortalecer las actividades económicas de las cadenas de valor con potencial productivo a través de subsidios para la Infraestructura, equipamiento y mecanización de las unidades de producción y cadenas de valor, que contribuyan a la generación de empleos directos e indirectos para el bienestar de las familias oaxaqueñas.

**2.1.3 Tipos de Apoyo o Beneficios.**

Se consideran como conceptos de apoyo y montos de inversión del componente Infraestructura, Equipamiento y Mecanización del Sector Agroalimentario y Agroindustrial, los siguientes:

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*



"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada.  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

CONCEPTOS DE SUBSIDIO	MONTO/COBERTURA
Proyectos de Infraestructura, Equipamiento y Mecanización del Sector Agroalimentario y Agroindustrial, así como Proyectos Amigables con el Medio Ambiente y Proyectos Integrales para el Desarrollo Agropecuario, acuícola y pesquero.	Hasta el 50% de subsidio en proyectos de inversión cuyo monto de inversión total sea de hasta \$1'000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.)  El 30% de subsidio sin rebasar de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), en proyectos de inversión mayores a \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
Proyectos estratégicos de Infraestructura, Equipamiento y Mecanización para el Sector Agroalimentario y Agroindustrial, así como los amigables con el medio ambiente; que se desarrollen por etapas para el cumplimiento de sus metas y objetivos.  Se podrán apoyar proyectos por etapas siempre y cuando hayan cumplido con la ejecución del subsidio y garantías líquidas de las etapas anteriores otorgado en el ejercicio fiscal que corresponda.	Hasta el 50% de subsidio sin rebasar de 6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), para proyectos estratégicos, mismos que serán definidos por la Unidad Responsable en acuerdo con la persona Titular de la SEFADER.

**2.1.4 Procedimiento de Selección de Personas Beneficiarias.**

El procedimiento de selección de personas beneficiarias para el componente Infraestructura, Equipamiento y Mecanización del Sector Agroalimentario y Agroindustrial, será conforme a las siguientes especificaciones de elegibilidad:

- I. Que las y los solicitantes se encuentren dentro de la cobertura del presente componente de las Reglas de Operación;
- II. Pertenecer al tipo de población objetivo;
- III. Que las personas físicas y morales con actividades agroalimentarias y agroindustriales cuenten con superficie de tierra de acuerdo con el tipo de proyecto;
- IV. Que cumpla con los requerimientos de la convocatoria.

**2.1.5 Requisitos de Elegibilidad.**

Para que sean autorizados los apoyos del componente Infraestructura, Equipamiento y Mecanización del Sector Agroalimentario y Agroindustrial, las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos para la integración del expediente técnico.

1. Solicitud de apoyo.
2. Documento que acredite la personalidad:
  - Persona física: Identificación oficial o constancia de identidad expedida por la autoridad competente
  - Persona moral: Acta constitutiva, las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos y poder notarial del representante legal e identificación oficial
3. Presentar copia simple del documento que acredita la propiedad, posesión o tenencia de la tierra. (presentar original para su cotejo).

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*



*"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

4. Constancia de situación fiscal, correspondiente al ejercicio anual;
5. Presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente. Solo en caso de que la solicitud corresponda a una persona física, y que el subsidio gubernamental no sea mayor a \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), se ajustará a lo indicado a la miscelánea fiscal correspondiente.
6. Comprobante de domicilio si en la identificación oficial no viniera el domicilio, en todos los casos con una antigüedad no mayor a tres meses respecto de la fecha de convocatoria.

#### **2.1.6 Mecánica Operativa.**

La mecánica operativa para el componente de Infraestructura, Equipamiento y Mecanización del Sector Agroalimentario y Agroindustrial se ajustará a lo siguiente:

- I. Publicación de Convocatoria: La Unidad Responsable elabora y turna a la Instancia Normativa la convocatoria para validación, la cual remitirá al área correspondiente para su publicación en la página oficial de la SEFADER.
- II. Solicitud de Apoyo: Las y los interesados presentarán la solicitud, con la documentación para la integración del expediente, conforme a lo que establezca la convocatoria, ante las ventanillas habilitadas en la misma.
- III. Dictaminación: La Unidad Ejecutora resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud, en virtud del cumplimiento de los criterios de selección de personas beneficiarias y requisitos de elegibilidad apoyos del presente componente. Pudiendo ser en sentido positivo o negativo.
- IV. Autorización: La Unidad Ejecutora remitirá el listado de proyectos dictaminados en sentido positivo a la Unidad Responsable, misma que solicitará la autorización del Titular de la SEFADER para realizar el registro de los proyectos de inversión en el Módulo de Planeación del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP).
- V. Notificación: La Unidad Responsable notificará la resolución de manera personal o por medios electrónicos.
- VI. Operación: Los beneficiarios de las solicitudes autorizadas con asignación de recursos, deberán presentar la documentación de acuerdo con la notificación que la Unidad Responsable emitió, para la firma del Convenio de Concertación, en el cual se especificarán los derechos y obligaciones de las partes.
- VII. Seguimiento operativo: En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno, Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Secretaría corresponde a la Instancia verificadora y supervisora, para la verificación y seguimiento.
- VIII. Entrega-finiquito: La Unidad Ejecutora en coordinación con la Instancia de Seguimiento Operativo suscribirán las Actas de Entrega-finiquito con la beneficiaria y/o el beneficiario, el cual será el único documento de comprobación de la entrega de los apoyos.

#### **2.1.7 ÁREAS RESPONSABLES.**

Las áreas responsables del componente Infraestructura, Equipamiento y Mecanización del Sector Agroalimentario y Agroindustrial son, la Subsecretaría de Agronegocios como Unidad Responsable y la Dirección de Fomento a la Inversión y Desarrollo de Mercados como Unidad Ejecutora.

## **2.2 DEL COMPONENTE CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA COLOCAR PRODUCTOS DIFERENCIADOS A LA CADENA DE VALOR.**

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*



*"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

**2.2.1 Cobertura.**

La cobertura para el componente Certificación de Procesos para Colocar Productos Diferenciados a la Cadena de Valor, comprenderá la totalidad de la entidad, sus regiones, municipios y localidades en función de la disponibilidad presupuestal.

**2.2.2 Población Objetivo.**

La población objetivo para el componente Certificación de Procesos para Colocar Productos Diferenciados a la Cadena de Valor, serán las personas físicas y morales dedicadas a las actividades agroalimentarias y agroindustriales lícitas, que deseen fortalecer las actividades económicas de las cadenas de valor con potencial productivo a través de subsidios para la obtención de certificados de Inocuidad, Orgánica, Normas Oficiales Mexicanas, Comercio Justo y/o medioambientales, aplicables o cualquier otra, que conlleve dar valor agregado a Unidades de Producción y Empaque de productos agroalimentarios y agroindustriales en las Cadenas de Valor con potencial productivo en el Estado.

**2.2.3 Tipos de Apoyo o Beneficios.**

Se consideran los siguientes conceptos y montos de inversión del componente certificación de procesos para colocar productos diferenciados a la cadena de valor:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTOS / COBERTURA
<b>Certificación en Inocuidad Agroalimentaria</b>	Análisis de muestras de laboratorio acreditado ante la EMA en la validación de Procedimientos de las Unidades de Producción.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción. Se podrán apoyar hasta 3 unidades de producción, por proyecto.
	Análisis de muestras de laboratorio acreditado ante la EMA en la validación de Procedimientos de las Unidades de Empaque.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Empaque.
	Certificación a través de un Tercer Especialista autorizado a las Unidades de Producción.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Producción. Se podrán apoyar hasta 3 unidades de producción, por proyecto.
	Certificación a través de un Tercer Especialista autorizado a las Unidades de Empaque.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por Unidad de Empaque.
<b>Certificación Orgánica</b>	Servicios de Inspección y Certificación Orgánica de Producto, Empaque y/o Comercialización para las Unidades de Producción.	Personas físicas: Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$56,000.00 (Cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Personas morales: Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
<b>Certificación bajo las Normas Oficiales Mexicanas</b>	Certificación como productor de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
	Certificación como envasador de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016.	Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*



*"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada.  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

	Certificación como comercializador de mezcal, bajo la NOM-070-SCFI-2016.	El 50% de la inversión total, sin rebasar de \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.
<b>Otras Certificaciones</b>	Certificaciones de Productos y/o Procesos, con base en las Normas Mexicanas, Normas Internacionales, de Comercio Justo o Medioambientales aplicables al componente.	Otras certificaciones con base en Normas Mexicanas: Hasta el 50% de la inversión total, sin rebasar de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.  Otras certificaciones con base en Normas Internacionales, de Comercio Justo o Medioambientales: Hasta el 90% de la inversión total, sin rebasar de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

**2.2.4 Procedimiento de Selección de Personas Beneficiarias.**

El procedimiento de selección de beneficiarios (as) para el componente Certificación de Procesos para Colocar Productos Diferenciados a la Cadena de Valor, será conforme a las siguientes especificaciones para la elegibilidad:

- I. Que las y los solicitantes se encuentren dentro de la cobertura del presente componente de las reglas de operación;
- II. Pertenecer al tipo de población objetivo;
- III. Que las personas físicas y morales con actividades agroalimentarias y agroindustriales cuenten con superficie de tierra de acuerdo con el tipo de proyecto;
- IV. Que cumpla con los requerimientos de la convocatoria.

**2.2.5 Requisitos de elegibilidad.**

Para que sean autorizados los apoyos del componente Certificación de Procesos para Colocar Productos Diferenciados a la Cadena de Valor, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de apoyo
2. Documento que acredite la personalidad:
  - Persona física: Identificación oficial o constancia de identidad expedida por la autoridad competente
  - Persona moral: Acta constitutiva y poder notarial del representante legal e identificación oficial
3. Documento que acredita la propiedad o posesión de la tierra
4. Constancia de situación fiscal, correspondiente al ejercicio anual;
5. Presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente. Solo en caso de que la solicitud corresponda a una persona física, y que el subsidio gubernamental no sea mayor a \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), se ajustará a lo indicado a la miscelánea fiscal correspondiente.
6. Comprobante de domicilio, si en la identificación oficial no viniera el domicilio, en todos los casos con una antigüedad no mayor a tres meses respecto de la fecha de convocatoria.

**2.2.6 Mecánica Operativa.**

La mecánica operativa para el componente Certificación de Procesos para Colocar Productos Diferenciados a la Cadena de Valor, se ajustará a lo siguiente:

- I. Publicación de Convocatoria: La Unidad Responsable elabora y turna a la Instancia Normativa la

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*



*"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada.  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

convocatoria para validación, la cual remitirá al área correspondiente para su publicación en la página oficial de la SEFADER.

- II. Recepción de documentos: Los interesados presentarán su solicitud y la documentación establecida en la convocatoria que se emita para tal efecto, ante las ventanillas oficiales definidas en la misma.
- III. Dictaminación: Una vez registradas las solicitudes, la Unidad Ejecutora, recepcionará, revisará, evaluará y dictaminará el cumplimiento de requisitos y las especificaciones para elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, generando listado de solicitudes positivas para la notificación correspondiente y las negativas para conocimiento de los solicitantes, y con ello la Unidad Responsable iniciará el proceso de notificación y firma de convenio de concertación.
- IV. Notificación: La Unidad Responsable a través de la Unidad Ejecutora hará entrega de las notificaciones de manera presencial o por medios electrónicos a los productores que presentaron solicitudes y que fueron positivos y negativos.
- V. Operación: Los beneficiarios de las solicitudes autorizadas con asignación de recursos, deberán presentar la documentación de acuerdo con la notificación que la Unidad Responsable emitió, para la firma del Convenio de Concertación, en el cual se especificarán los derechos y obligaciones de las partes.

**2.2.7 Áreas Responsables.**

Las áreas responsables del componente Certificación de Procesos para Colocar Productos Diferenciados a la Cadena de Valor son, la Subsecretaría de Agronegocios como Unidad Responsable y la Dirección de Sanidad e Inocuidad como Unidad Ejecutora.

**2.3 DEL COMPONENTE SUBSIDIO A TASA DE INTERÉS ORDINARIO PARA EL SECTOR AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL**

**2.3.1 Cobertura.**

La cobertura para el componente Subsidio a Tasa de Interés Ordinario para el Sector Agroalimentario y Agroindustrial, será para la totalidad de la entidad, sus regiones, localidades y municipios; mediante la reducción del costo financiero a través de un subsidio a la tasa de interés ordinario en función de la disponibilidad presupuestal.

**2.3.2 Población Objetivo.**

La población Objetivo para el componente Subsidio a Tasa de Interés Ordinario para el Sector Agroalimentario y Agroindustrial, serán las personas físicas y morales dedicadas a las actividades agroalimentarias y agroindustriales lícitas, que deseen subsidios a la tasa de interés ordinario para proyectos de infraestructura, equipamiento, mecanización y capital de trabajo, que cuenten con un crédito vigente y otorgado en el ejercicio fiscal 2026 y acreditados bajo el esquema de garantías líquidas FOGAROAX.

**2.3.3 Tipos de Apoyo o Beneficios.**

Se consideran como conceptos de apoyo y montos de subsidio a tasa de interés ordinario sobre el monto de financiamiento los siguientes:

CONCEPTO DE SUBSIDIO	CARACTERÍSTICAS	MONTO Y CONDICIÓN
Subsidio a la Tasa de interés ordinario de los financiamientos destinados a Infraestructura, Equipamiento, Mecanización y	El subsidio a tasa de interés se aplicará durante el ejercicio fiscal 2026.	Hasta la totalidad de la tasa de interés ordinaria del financiamiento sin rebasar el 14% anual y/o un monto de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) en subsidio.

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*



"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada.  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

Capital de trabajo, para producción primaria.		
Subsidio a la Tasa de interés de ordinario los créditos destinados a Infraestructura, Equipamiento, Mecanización y Capital de Trabajo, para dar valor agregado.	El subsidio a tasa de interés se aplicará durante el ejercicio fiscal 2026.	Hasta 10 puntos porcentuales de la tasa de interés ordinaria del financiamiento sin rebasar \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) en subsidio.

**2.3.4 Procedimiento de Selección de Personas Beneficiarias**

El procedimiento de selección de beneficiarios (as) para el componente Subsidio a Tasa de Interés Ordinario para el Sector Agroalimentario y Agroindustrial, será conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Que las y los solicitantes se encuentren dentro de la cobertura del presente componente de las reglas de operación;
- II. Pertener al tipo de población objetivo;
- III. Que las personas físicas y morales con actividades agroalimentarias y agroindustriales cuenten con contrato de crédito y tabla de amortización autorizado por el intermediario financiero que tenga convenio vigente con el FOGAROAX;
- IV. Que cumpla con los requisitos de la convocatoria.

**2.3.5 Requisitos de elegibilidad.**

Los requisitos para ser considerado elegible para el componente Subsidio a Tasa de Interés Ordinario para el Sector Agroalimentario y Agroindustrial, que deberá cumplir el acreditado (persona física o moral) son los siguientes:

1. Solicitud de apoyo;
2. Documento que acredite la personalidad:
  - Persona física: Identificación oficial o constancia de identidad expedida por la autoridad competente
  - Persona moral: Acta constitutiva y poder notarial del representante legal e identificación oficial.
3. Contrato de crédito y tabla de amortización autorizado por el intermediario financiero que tenga convenio vigente con el FOGAROAX;
4. Constancia de situación fiscal correspondiente al ejercicio fiscal.
5. Presentar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente. Solo en caso de que la solicitud corresponda a una persona física, y que el subsidio gubernamental no sea mayor a \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), se ajustará a lo indicado a la resolución de la miscelánea fiscal correspondiente.
6. Comprobante de domicilio si en la identificación oficial no viniera el domicilio, en todos los casos con una antigüedad no mayor a tres meses respecto de la fecha de convocatoria.

**2.3.6 Mecánica Operativa**

La operación de este componente se llevará a cabo a través de las siguientes fases:

- I. Publicación de Convocatoria: La Unidad Responsable elabora y turna a la Instancia Normativa la

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*



*"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada.  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

convocatoria para validación, la cual remitirá al área correspondiente para su publicación en la página oficial de la SEFADER.

- II. Recepción de documentos: Los interesados presentarán su solicitud y la documentación establecida en la convocatoria que se emita para tal efecto, ante las ventanillas oficiales habilitadas.
- III. Dictaminación: Una vez registradas las solicitudes, la Unidad Ejecutora recepcionará, revisará, evaluará y dictaminará el cumplimiento de requisitos y las especificaciones para elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación, generando listado de solicitudes positivas para la notificación correspondiente y las negativas para conocimiento de los solicitantes.
- IV. Notificación: La Unidad Responsable a través de la Unidad Ejecutora hará entrega de las notificaciones de manera presencial o por medios electrónicos a los productores que presentaron solicitudes y que fueron positivos y negativos.
- V. Autorización: La Unidad Ejecutora remitirá el listado de solicitudes dictaminados en sentido positivo a la Unidad Responsable, misma que solicitará la autorización del Titular de la SEFADER, conforme a la disponibilidad presupuestal.
- VI. Formalización de instrumentos jurídicos: Los beneficiarios de las solicitudes autorizadas con asignación de recursos, deberán presentar la documentación de acuerdo con la notificación que la Unidad Responsable emitió, para la firma del convenio, en el cual se especificarán los derechos y obligaciones de las partes.
- IX. Comprobación: La Unidad Ejecutora integrará el documento (factura, XML y transferencia bancaria) a nombre del productor beneficiado.

**2.3.7 Áreas Responsables.**

Las áreas administrativas responsables del componente Subsidio a Tasa de Interés Ordinario para el Sector Agroalimentario y Agroindustrial son, como Unidad Responsable la Subsecretaría de Agronegocios y como Unidad Ejecutora la Dirección de Fomento a la Inversión y Desarrollo de Mercados.

**2.4 DEL COMPONENTE SUBSIDIO PARA EL SEGURO AGRÍCOLA**

**2.4.1 Cobertura.**

La cobertura para el componente de Subsidio para el Seguro Agrícola comprenderá la totalidad de la entidad, sus regiones, municipios y localidades, en función de la disponibilidad presupuestal y de la oferta de productos de seguro agrícola en el estado.

**2.4.2 Población Objetivo.**

La población objetivo para el presente componente serán las personas físicas y morales dedicadas a actividades agroalimentarias lícitas, que cuenten con unidades de producción ubicadas en el Estado de Oaxaca y que hayan contratado un seguro agrícola con una institución autorizada para tal fin.

**2.4.3 Tipos de Apoyo o Beneficios.**

El apoyo consiste en un subsidio económico equivalente al **30% (treinta por ciento)** del costo total de la prima del seguro agrícola contratado por el beneficiario, con un límite máximo de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)** por productor o unidad de producción por el ejercicio fiscal correspondiente.

El subsidio se otorgará mediante un esquema de cesión de derechos, una vez que el beneficiario haya pagado el 70% de la prima correspondiente, y el Gobierno del Estado a través de la SEFADER, entregará el 30% correspondiente al subsidio al Fondo de Aseguramiento o a la institución aseguradora designada, previa cesión de derechos del beneficiario a favor de la institución aseguradora para cubrir el porcentaje acordado de la prima.

CONCEPTO DE APOYO	CARACTERÍSTICAS	MONTO Y CONDICIÓN
-------------------	-----------------	-------------------

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*



*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

Subsidio a la prima del Seguro Agrícola	El subsidio será del 30% (treinta por ciento) del costo de la prima contratada por el beneficiario.	Hasta el 30% del costo de la prima, sin rebasar la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.
---	---	---

**2.4.4 Procedimiento de Selección de Personas Beneficiarias**

El procedimiento de selección de beneficiarios para el componente Subsidio para el Seguro Agrícola será conforme a las siguientes especificaciones:

- I. Que las y los solicitantes se encuentren dentro de la cobertura del presente componente.
- II. Pertenecer al tipo de población objetivo.
- III. Que la unidad de producción se ubique en el estado de Oaxaca.
- IV. Que cumpla con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en la convocatoria correspondiente.
- V. La asignación se realizará por orden de llegada o mediante los criterios de priorización que se definan en la convocatoria, hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

**2.4.5 Requisitos de elegibilidad.**

Para ser elegible al subsidio, las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud de apoyo en los formatos que determine la SEFADER.
2. Documento que acredite la personalidad:
  - o Persona física: Identificación oficial o constancia de identidad expedida por la autoridad competente.
  - o Persona moral: Acta constitutiva, sus modificaciones y poder notarial del representante legal, e identificación oficial.
3. Documento que acredite la propiedad, posesión o tenencia de la tierra donde se ubica la unidad de producción.
4. Póliza de seguro agrícola contratada con una institución aseguradora autorizada, vigente para el ciclo agrícola correspondiente.
5. Comprobante de pago de la prima del seguro, que demuestre la erogación del 70% por parte del beneficiario.
6. Constancia de situación fiscal correspondiente al ejercicio anual.
7. Comprobante de domicilio, si no viene en la identificación oficial, con una antigüedad no mayor a tres meses;
8. Cotización del seguro emitido por la institución aseguradora.

**2.4.6 Mecánica Operativa**

La mecánica operativa para el componente Subsidio para el Seguro Agrícola se ajustará a lo siguiente:

- I. **Publicación de Convocatoria:** La Unidad Responsable elabora y turna a la Instancia Normativa la convocatoria para validación, la cual remitirá al área correspondiente para su publicación en la página oficial de la SEFADER.
- II. **Recepción de documentos:** Los interesados presentarán su solicitud y la documentación establecida en la convocatoria ante las ventanillas habilitadas.
- III. **Dictaminación:** La Unidad Ejecutora revisará y evaluará el cumplimiento de requisitos y especificaciones de elegibilidad, generando listados de solicitudes aprobadas y no aprobadas.
- IV. **Autorización y Formalización:** La Unidad Responsable solicitará la autorización del Titular de la SEFADER para los proyectos aprobados. Una vez autorizados, se procederá a la firma del

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*



*"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

- instrumento jurídico correspondiente (convenio de concertación) entre la SEFADER, el beneficiario y la institución aseguradora o fondo de aseguramiento, donde se formalice la cesión de derechos y la obligación de pago del subsidio por parte del Estado.
- V. **Dispersión del Recurso:** La Instancia Dispersora realizará el pago del subsidio directamente al Fondo de Aseguramiento o institución aseguradora designada, conforme a lo establecido en el convenio.
- VI. **Seguimiento:** La Unidad Ejecutora, en coordinación con la instancia verificadora y supervisora, dará seguimiento a la correcta aplicación del subsidio y a la vigencia de la póliza de seguro.

#### 2.4.7 Áreas Responsables.

Las áreas administrativas responsables de este componente serán como Unidad Responsable la Subsecretaría de Agronegocios y como Unidad Ejecutora la Dirección de Fomento a la Inversión y Desarrollo de Mercados, en coordinación con la Dirección de Operación Regional, de acuerdo con las facultades señaladas en el Reglamento Interno y Manuales de Organización y Procedimientos de la SEFADER.

### 3. DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Periodo de apertura de las ventanillas:

Para el componente Infraestructura, Equipamiento y Mecanización del Sector Agroalimentario y Agroindustrial, será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta agotar la suficiencia presupuestal o hasta el 30 de agosto de 2026, lo que ocurra primero.

Para el componente Certificación de Procesos para Colocar Productos Diferenciados a la Cadena de Valor, será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta agotar la suficiencia presupuestal o hasta el 30 de octubre de 2026, lo que ocurra primero.

Para los componentes de Subsidio a Tasa de Interés Ordinaria para el Sector Agroalimentario y Agroindustrial y Subsidio para el Seguro Agrícola, será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta agotar la suficiencia presupuestal o hasta el 15 de diciembre de 2026, lo que ocurra primero.

### 4. VENTANILLAS RECEPTORAS.

Las solicitudes y sus anexos debidamente integradas serán recibidas en las ventanillas habilitadas por la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), mismas que se enlistan a continuación:

**4.1 OFICINAS CENTRALES.** En la sede oficial de la SEFADER ubicado en el edificio Charis Castro, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial (General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio: General Heliodoro Charis Castro, piso 3 Dirección de Fomento a la Inversión y Desarrollo de Mercados, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax. CP.71257 en un horario de recepción de las 09:00 a las 16:00 horas. Teléfono: 9515016900 EXT 25522 y 25536.

#### 4.2 DEPARTAMENTOS REGIONALES:

##### 4.2.1 DEPARTAMENTO REGIONAL DE SIERRA DE FLORES MAGÓN.

C. Cesar García

Calle Rayón # 7, Col. Barrio Grande, San Juan Bautista Cuicatlán, frente a la tlapalería Zavala.

Calle Mina No.1 col. Hidalgo 1a. Sección Teotitlán De Flores Magón, Oaxaca.

Tel (236)37 204 30. Cel. 951 397 2281.

##### 4.2.2 DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA COSTA.

L.C.F Antonio Natanael Gaspar Sánchez

Calle 1a Poniente s/n, Planta Alta, Letra "B", Sector Hidalgo, Puerto Escondido, Oaxaca. Cel 954 123 4656

##### 4.2.3 DEPARTAMENTO REGIONAL DEL PAPALOAPAN.

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*



*"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

Ing. César Antonio Manzanilla Aparicio  
Avenida 5 de mayo No. 1298-01, Col. Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.  
Cel. 281 116 0384.

**4.2.4 DEPARTAMENTO REGIONAL DEL ISTMO.**

Ing. Flor de Liz Enríquez Meléndez  
Calle 5 de mayo, Col. 3ra sección Espinal, Oaxaca.  
Cel: 971 262 1333

**4.2.5 DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA MIXTECA.**

C. Lucila Franco Cruz  
Calle Allende No. 16, Colonia Centro, Huajuapán de León, Oaxaca  
Cel. 953 125 3574.

**4.2.6 DEPARTAMENTO REGIONAL DE VALLES CENTRALES.**

TTE. Eleuterio Márquez Jiménez  
Centro Administrativo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio F",  
tercer nivel, Heliodoro Charis Castro.  
Cel: 951 1469572

**4.2.7 DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA SIERRA DE JUÁREZ.**

Ing. Raucel Chávez Chávez  
Calle Cuauhtémoc No.3 planta baja, Barrio San Pedro y UVR Ixtlán de Juárez C.P 68725.  
Cel. 951 130 6326.

**4.2.8 DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA SIERRA SUR.**

Ing. David Eugenio Salinas Bohórquez.  
Calle Zaragoza No. 208, Colonia Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.  
Cel. 951 547 3041.

**5. CONSIDERACIONES:**

1. Los subsidios derivados de este programa estarán sujetos en todos los casos a la disponibilidad presupuestal y dictaminación de las solicitudes según las Reglas de Operación; por lo que la presentación de la solicitud para acceder al programa no crea derecho a obtener el subsidio solicitado.
2. La autenticidad de la documentación presentada por los beneficiarios será responsabilidad de estos. La publicación de las personas que resulten beneficiadas se realizará en los términos de los artículos 15, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los artículos 9, 12 al 15 y 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
3. La entrega de los subsidios a las solicitudes se realizará conforme a la mecánica operativa de las Reglas de Operación del Programa de Agronegocios de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), en el Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026.

**6. CENTRO DE ATENCIÓN.**

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con base en las Reglas de Operación del Programa. Las y los interesados en el programa podrán comunicarse al teléfono **9515016900 EXT 25522 y 25536** para cualquier aclaración o duda respecto a la presente Convocatoria.

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**DESARROLLO RURAL**  
SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO  
Y DESARROLLO RURAL

**CONVOCATORIA**

*"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Marañita Maza Parada,  
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"*

La presente Convocatoria deberá publicarse en el rotulón, redes sociales, página oficial de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER) durante el periodo de su vigencia y por única ocasión en medios impresos (periódicos) de mayor circulación en el estado o en medios de comunicación masiva de conformidad con la suficiencia presupuestal para dicho rubro.

**ATENTAMENTE.  
SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**ING. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA**



*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".*